

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha

Resolución de 23/03/2010, del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, por la que se somete a información pública la modificación del Decreto 27/2002, de 12/02/2002, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de Arcas y se declara la Reserva Natural del Complejo Lagunar de Arcas (Cuenca). [2010/5342]

La Reserva Natural del “Complejo Lagunar de Arcas” fue declarada mediante el Decreto 27/2002, de 12 de febrero de 2002, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de Arcas y se declara la Reserva Natural del Complejo Lagunar de Arcas (Cuenca), publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 26, de 1 de marzo de 2002. En dicho Decreto se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y se declaró la Reserva Natural con la denominación de “Complejo Lagunar de Arcas”.

La población de los diferentes términos municipales con representación en la Reserva Natural del “Complejo Lagunar de Arcas”, así como la de la comarca en general, no reconoce a estas lagunas con dicho nombre, por lo que se ha puesto de manifiesto la necesidad del cambio de denominación de dicho Espacio Natural Protegido.

En el “Catálogo de los Lagos de España” escrito por Luis Pardo en el año 1948, documento histórico consultado, este complejo lagunar figura con el nombre de “Lagunas de Ballesteros”. La pedanía de Ballesteros, perteneciente al término municipal de Villar de Olalla, es núcleo urbano más cercano a la Reserva Natural, encontrándose prácticamente en su límite oeste, y dominando perfectamente toda la vega que alberga el complejo lagunar por su ubicación topográfica.

Cabe destacar que la población local de los municipios afectados y de la comarca en general reconocen conocer este paraje con el apelativo de “Lagunas de Ballesteros”, estando difundida esta denominación principalmente entre la población de mayor edad.

Por esto, parece ser que “Complejo Lagunar de Ballesteros” es el nombre más apropiado para esta Reserva Natural, evitándose la polémica suscitada por el uso del nombre de Arcas, uno de los términos municipales, pero no el único, con territorio declarado como Reserva Natural.

Por todo lo expuesto, se elevó al Consejo de Gobierno la propuesta de modificación del Decreto de declaración de la Reserva Natural “Complejo Lagunar de Arcas” en los aspectos relativos a la denominación de dicho Espacio Natural Protegido.

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede someter a información pública el expediente de modificación del Decreto 27/2002, de 12 de febrero de 2002, pudiendo ser examinada una copia del expediente en los siguientes lugares:

- Servicio Provincial del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha en Cuenca (c/ Lorenzo Goñi, 5; 16071 Cuenca).
- Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha (c/ Cardenal González de Mendoza, 7-9; 19071 Guadalajara).

De igual modo, el Proyecto de Decreto estará disponible para su consulta en la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

http://pagina.jccm.es/medioambiente/atencion_informacion/procesos_participacion.htm.

El plazo para formular alegaciones al citado expediente será de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, debiendo remitirse dichas alegaciones al Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha (c/ Cardenal González de Mendoza, 7-9; 19071 Guadalajara), o bien utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos por el art. 38.4. de la Ley 30/1992.

Guadalajara, 23 de marzo de 2010

El Director del Organismo Autónomo
Espacios Naturales de Castilla-La Mancha
ALBERTO LÓPEZ BRAVO